



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

Anexo "N"
Informe de Supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐ No. 003

Bogotá, D.C., Abril de 2026.

1. CONTRATISTA	Nombre: NATALYA ALEXANDRA HOYOS SOLER Identificación: 1.010.184.873 DE BOGOTÁ Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-Ciudad de residencia: Calle 15 No. 20-285. Apto 302. Ciudad Verde. Soacha. Teléfono de contacto: 3133475111 E-mail de contacto: nata.hoyos1509@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. DIEGO FERNANDO DÍAZ Cargo: Oficial Jurídico C11 – COING/ Resolución de nombramiento: No. 00001003 del 29 de enero de 2026.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 210–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2026 Fecha de suscripción: 31 de enero de 2026.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 600-47994000079341 Entidad que expide la póliza: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 03 de febrero de 2026 Aprobado por: TC. Camilo Andrés Fariás Avella – Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto – CENAC INGENIEROS.
5. CRP	No. CDP: 25326 Fecha expedición: 27 de enero de 2026. No. CRP: 20726 Fecha expedición: 31 de enero de 2026. Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. Dependencia: 071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: \$48.300.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 de febrero de 2026.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10.5 meses – 15 de diciembre de 2026.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y AUDITORÍA DEL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS, ASI COMO EL APOYO GENERAL A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL COING QUE LO REQUIERAN. REVISTAS ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE EXPEDIR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA QUE LE SEAN ASIGNADAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Asesorar de manera directa al comandante del Comando de Ingenieros militares (COING), a los demás oficiales y dependencias interesadas, y coadyuvar en la solución de conflictos o contingencias que se presenten. 2. Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos jurídicos provenientes del comandante del Comando de





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS**

Ingenieros Militares (COING).

3. Revisar y proyectar los actos administrativos, asimismo los que resuelvan los recursos que se interpongan contra los mismos y los demás que se deban emitir en el curso del proceso contractual y que sean de competencia del comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING).

4. Asesorar de manera directa al comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING) en las diferentes actividades que requiera como Gerente de proyecto del "PROYECTO FORTALEZA", que se adelanta por el Ministerio de Defensa Nacional.

5. Efectuar desplazamiento a nivel nacional en cumplimiento de visitas técnicas, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional en las diferentes unidades del Sistema de Ingenieros, cuantas veces sea necesario, elaborando y entregando la respectivos informes técnicos y administrativos.

6. Ejecutar las demás actividades que se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la Institución militar.

2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

8. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en



Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



508319-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

	consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad al Decreto N° 1070 de 2015; art 2.2.3.10.1 y la Directiva 00000109 de 2021, los funcionarios públicos como los CONTRATISTAS; están obligados a presentarse a poligrafía y debe informar al momento de la toma del examen si manifiestan su consentimiento de presentarla o no, dejando claro que su asistencia es obligatoria, sea que la realice o no. Asimismo, se debe acceder a un estudio de seguridad previo a su contratación y en desarrollo del contrato; es sujeto de presentarse a pruebas de confiabilidad.								
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL DE 2026								
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Asesorar de manera directa al comandante del Comando de Ingenieros militares (COING), a los demás oficiales y dependencias interesadas, y coadyuvar en la solución de conflictos o contingencias que se presenten. <table border="1"><thead><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Proyección y revisión de oficios, con referencia al estado y seguimiento de proyectos y convenios que se encuentran en estado de ejecución y liquidación.</td><td>2026441011299293 2026441000771051 2026441000357881 2026441009510433 2026441009518893 2026441009520533 2026441000551881 2026441006166543 2026441010769333 2026441010771453 2026441010911513 2026441000777491</td><td>Diferentes solicitudes y requerimientos a Unidades Ejecutoras y Entidades participantes en los convenios que se encuentran en liquidación.</td></tr></tbody></table> Obligación No. 2: Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos jurídicos provenientes del comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING).	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	Proyección y revisión de oficios, con referencia al estado y seguimiento de proyectos y convenios que se encuentran en estado de ejecución y liquidación.	2026441011299293 2026441000771051 2026441000357881 2026441009510433 2026441009518893 2026441009520533 2026441000551881 2026441006166543 2026441010769333 2026441010771453 2026441010911513 2026441000777491	Diferentes solicitudes y requerimientos a Unidades Ejecutoras y Entidades participantes en los convenios que se encuentran en liquidación.
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO						
1	Proyección y revisión de oficios, con referencia al estado y seguimiento de proyectos y convenios que se encuentran en estado de ejecución y liquidación.	2026441011299293 2026441000771051 2026441000357881 2026441009510433 2026441009518893 2026441009520533 2026441000551881 2026441006166543 2026441010769333 2026441010771453 2026441010911513 2026441000777491	Diferentes solicitudes y requerimientos a Unidades Ejecutoras y Entidades participantes en los convenios que se encuentran en liquidación.						





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Envío de correos electrónicos y mensajes, con el fin de atender requerimientos y actas de reuniones con los entes territoriales y la demás documentación.	N/A Elaboración de correos electrónicos y asistencia a reuniones vía meet y teams. (Se adjuntan evidencias de los mismos).	Comités Operativos de los Convenios en Ejecución, reuniones para estructura ción en de minutas de modificaci ón para prórrogas. Reuniones de seguimient o a liquidacion es de los convenios ya terminado s.



Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

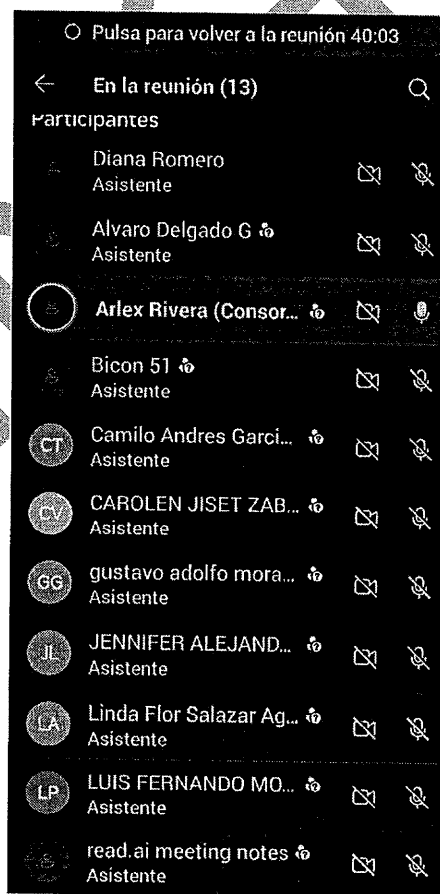
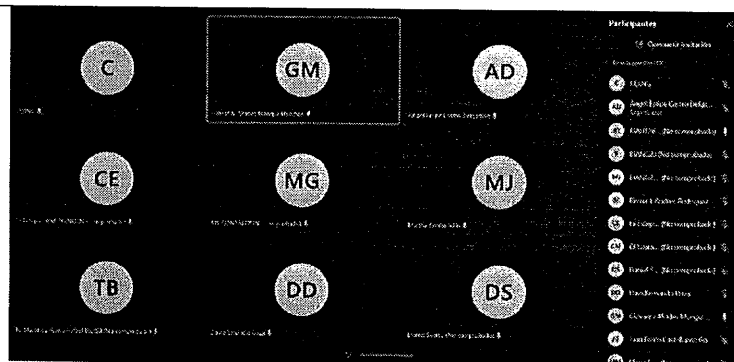


SC3310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

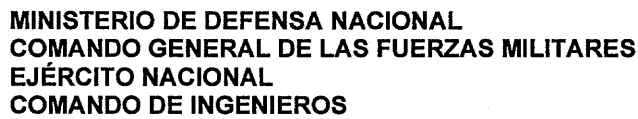


Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC03101



[illegible]

The screenshot shows the 'Cuentas nuevo' window in the 'Cuentas' application. The window is divided into three panes. The left pane shows a sidebar with icons for 'Cuentas', 'Cuentas nuevas', 'Cuentas existentes', 'Cuentas de ahorro', 'Cuentas de inversión', 'Cuentas de crédito', 'Cuentas de débito', 'Cuentas de ahorro', 'Cuentas de inversión', 'Cuentas de crédito', 'Cuentas de débito'. The middle pane shows a list of accounts under the heading 'Cuentas nuevas'. The right pane shows details for a selected account, including the account name, balance, and a list of transactions.

Obligación No. 3: Revisar y proyectar los actos administrativos, asimismo los que resuelvan los recursos que se interpongan contra los mismos y los demás que se deban emitir en el curso del proceso contractual y que



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

sean de competencia del comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Revisión de minuta de modificatorio (acta de suspensión) del convenio con la Aeronáutica Civil y modificatorio No. 02 el convenio de Fondo Paz los cuales se encuentran en ejecución.	N/A	Prórroga de convenios actuales en ejecución.

 AERONÁUTICA CIVIL AUTORIDAD NACIONAL DE AERONÁUTICA	FORMATO			
	FORMATO B3 ACTA DE SUSPENSIÓN			
Principio de procedencia: 1001/002	Código: GDOH-1.8-13-208	Versión: 3	Fecha: 04/04/2019	Página: 1 de 4

CONDICIONES GENERALES	
NÚMERO DE CONTRATO	23001315 H3 de 2023
CLASE DE CONTRATO	Convenio Interadministrativo
PARTES	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE INGENIEROS
OBJETO	ALINAR ESFUERZOS ENTRE AEROCIVIL Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, CENAC DE INGENIEROS A TRAVÉS DEL COING Y SUS UNIDADES DESIGNADAS, PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE AERODROMOS PRIORIZADOS POR AEROCIVIL
VALOR	TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.266.174.264,00 M/CTE.)
PLAZO	15 de abril de 2026
FECHA LEGALIZACIÓN	15 de diciembre de 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Supervisor Aerocivil: Angel Felipe Castro Delgadillo Supervisores Ejército: Teniente Coronel Johan Alexander Fajardo Toro - La Primavera Teniente Coronel Juan Carlos Suarez Cuemba - Cumaribo Teniente Coronel Rafael Leonardo Martinez Rubio - Bahía Solano Teniente Coronel Javier Alfonso Gordillo Celis - Maqui Payan

En la ciudad de Bogotá D.C., el 14 de abril de 2023 se reunieron con el fin de con el fin de suscribir el acta de suspensión temporal del plazo de ejecución del presente convenio 23001315 H3, el señor DANIEL FELIPE SUAREZ ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.630.164, expedida en Bogotá, obrando en su condición de SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, nombrado mediante acta de posesión 01496 del 22 de diciembre de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente contrato conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 208 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución 00898 de fecha 23 de febrero de 2026, actuando en nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denomina LA AEROCIVIL, por una





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

FORMATO				
AERONAUTICA CIVIL				
FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN				
Principio de procedimiento:	Clase:	Verificación:	Fecha:	Página:
000.000	SCON-1.8-13-006	Verificada	04/Oct/2015	1 de 4

controversia contractual entre la AEROCIVIL y la Empresa Nacional de Terrestre (ENTERRENO S.A.). Dicho conflicto versa específicamente sobre la definición y ajuste de la Cuenta de Gerencia asignada por el Gerente Integral del Proyecto.

- Y. Que, ante la imposibilidad de dirimir las diferencias económicas mencionadas, la supervisión de la AEROCIVIL fundamenta la necesidad de declarar una suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 23001315-43. Lo anterior mientras se subsanan las discrepancias con el Gerente Integral.
8. Que el Comité Operativo, en ejercicio de sus facultades de dirección y seguimiento, y tras analizar la exposición de motivos de la supervisión de AEROCIVIL, resolvió APROBAR la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 23001315-43, por un término inicial de treinta (30) días calendario. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su defecto, levantado de manera anticipada, sujeto estrictamente a la resolución formal de las controversias contractuales que deriven de la suspensión.
9. Que el Comando de Ingenieros, a través de las unidades ejecutoras, deja constancia de su permanente disposición técnica y operativa, aclarando que la presente interrupción del cronograma responde a factores exógenos y decisiones administrativas de las entidades ajenas, lo cual generará modificaciones sustanciales en las fechas de conclusión de las obras y en los cronogramas de entrega final.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Suspender el término de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 23001315-43 por un periodo inicial de treinta (30) días calendario, corridos a partir de la suscripción de la presente acta, es decir desde el 14 de abril del 2015 hasta el 14 de mayo del 2015.

SEGUNDO. CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de suspensión pactado en la cláusula anterior podrá ser prorrogado mediante acuerdo entre las partes o levantado de manera anticipada, sujeto estrictamente a la resolución de la controversia contractual relativa a la Cuenta de Gerencia entre la AERONAUTICA CIVIL y ENTERRENO S.A.

TERCERO. AFECTACIÓN AL CRONOGRAMA DE OBRA: Las partes reconocen y aceptan que la presente interrupción, derivada de factores externos a la capacidad de ingeniería del Ejército Nacional, genera una modificación sustancial en la ruta crítica del proyecto. En consecuencia, se deberán reajustar las fechas de conclusión de las obras y los cronogramas de entrega final una vez se formalice el acta de retiro.

CUARTO. DISPONIBILIDAD OPERATIVA: Durante el término de la suspensión, las unidades ejecutoras mantendrán la disponibilidad técnica en los frentes de obra (Bahía Solano, Cumaribo, La Primavera y Magüí Payán). No obstante, el Ejército Nacional no asumirá responsabilidad por retrasos, actividades o acontecimientos derivados de la actual suspensión.

FORMATO				
AERONAUTICA CIVIL				
FORMATO 63 ACTA DE SUSPENSIÓN				
Principio de procedimiento:	Clase:	Verificación:	Fecha:	Página:
000.000	SCON-1.8-13-006	Verificada	04/Oct/2015	2 de 4

QUINTO. EQUILIBRIO CONTRACTUAL: La presente suspensión no altera en forma alguna el valor del convenio. Por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior, reconocimiento de costos adicionales por permanencia, ni alegación de desequilibrio contractual alguno por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron,

Por LA AEROCIVIL

Por LA CENAC INGENIEROS

DANIEL FELIPE SUAREZ ESTRADA
SECRETARIO DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS

CR. CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO
DIRECTOR CENACING

Votos:

ANGEL FELIPE CASTRO DELGADO
SUPERVISOR AEROCIVIL

MAYOR CARLOS NORVEL GONZALEZ DIAZ
OFICIAL DE PROYECTOS COING

TC. JOHAN ALEXANDER FAJARDO TORO
SUPERVISOR LA PRIMAVERA

TC. JUAN CARLOS SUAREZ QUENSA
SUPERVISOR CUMARIBO

TC. RAFAEL LEONARDO MARTINEZ HUBO
SUPERVISOR BAHIA SOLANO

TC. JAVIER ALVARO BORDILLO CELIS
SUPERVISOR MAGÜI PAYAN

Proyecto: Ángel Felipe Castro Delgado

Revisó: Giovanni Alatorre Mongui Merchán - Abogado SSA

Marta Cecilia Julio - Abogado CENAC INGENIEROS



Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SCS10-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
--	---

FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
DATOS GENERALES	
CONTRATISTA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN) - COMANDO DE INGENIEROS MILITARES (COING) A TRAVÉS DE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS (CEINAC)
NÚMERO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FP-106 DE 2015
FECHA SUSCRIPCIÓN	03 de septiembre de 2015
OBJETO	Auxilio en materia técnica, administrativa, financiera y logística para adelantar las actividades necesarias y afines que surgen de los acuerdos que tiene el Gobierno Nacional con las diferentes organizaciones apegadas al marco de la ley en las áreas de diálogo de paz, que requieren las capacidades y la ejecución de procesos y procedimientos técnicos del COING y su unidad ejecutora, en materia de análisis y capacidades de los Ingenieros Militares en el marco de la implementación de la Política de Paz Total.
FECHA DE INICIO	01 de septiembre de 2015
PLAZO INICIAL	31 de julio de 2016
PLAZO ACTUAL	31 de julio de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de julio de 2016
VALOR INICIAL	\$ 119.000.000
VALOR ACTUAL	\$ 119.000.000
VALOR HONORARIOS MENSUALES (Si aplica)	N/A



F-01-01 (Versión 07)

Formato del documento: original

	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
--	---

IX. ESTADO DE EJECUCIÓN (Balance Financiero y Resumen de Ejecución de Obligaciones)	
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	\$0,00
SALDO A CEDER (si aplica)	
Valor total del contrato - valor total ejecutado	\$0,00
Nota: * Valor de los aportes de Fondo Paz.	
RESUMEN DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES	
El Convenio FP-106-2015 cuenta con un presupuesto total de TRESCIENTOS DIECHUEVE MILLONES DE PESOS (\$319.000.000), recursos que fueron transferidos en su totalidad al Comando de Ingenieros Militares (COING), a través de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros (CEINAC), conforme a las condiciones establecidas contractualmente.	
A la fecha, los recursos se encuentran disponibles para el proceso de ejecución en el marco de las actividades propias del objeto convenido, en consecuencia, una vez se consoliden las actuaciones técnicas y administrativas correspondientes, se adelantará el proceso de emisorización y legalización ante el Grupo Financiero del Fondo de Programas Especiales para la Paz, de conformidad con los procedimientos establecidos.	
X. ANEXOS	
1. Aceptación de modificación por parte del contratista.	

Nota: Para la radicación de las solicitudes de modificación el supervisor debe encontrarse al día en la publicación dentro del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SICOP, de los informes de supervisión respectivos.

Luis Fernando Martínez Vargas
Supervisor designado
Consejería Comisionada de Paz

Christian Moisés Guzmán Cubillos
Supervisor designado
Fondo de Programas Especiales para la Paz



F-01-01 (Versión 07)

Formato del documento: original



Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



50810-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS**

Obligación No. 4. Asesorar de manera directa al comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING) en las diferentes actividades que requiera como Gerente de proyecto del "PROYECTO FORTALEZA", que se adelanta por el Ministerio de Defensa Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	No hubo proyecciones sobre esta obligación en este periodo.

Obligación No. 5. Efectuar desplazamiento a nivel nacional en cumplimiento de visitas técnicas, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional en las diferentes unidades del Sistema de Ingenieros, cuantas veces sea necesario, elaborando y entregando la respectivos informes técnicos y administrativos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	No hubo desplazamientos de visitas o revistas de carácter técnico o administrativo en este periodo.

Obligación No. 6: Ejecutar las demás actividades que se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Coordinar todas actuaciones que se deriven con las entidades interesadas en suscribir un convenio con el Comando de Ingenieros de la mano de la Oficina de Gestión de Proyectos.	N/A	Asesoría a la Fundación Internacional María Luisa Moreno y Anase para la

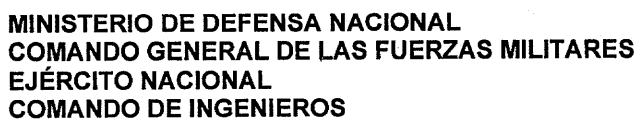




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

				ejecución de un proyecto en la Guajira con la perforación de unos pozos. Se le entrega mediante reunión y correo electrónico o los requisitos e información para la entrega de la carta de intención para la suscripción de convenio con el Ejército Nacional.												
12. VALOR DEL CONTRATO		Valor total: \$48.300.000 Valor autorizado a pagar: \$4.600.000														
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL		<table border="1"><thead><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr></thead><tbody><tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td>\$ 294,400 ✓</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>\$ 230,000 ✓</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$ 44,900 ✓</td></tr></tbody></table>			Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PROTECCIÓN	\$ 294,400 ✓	SALUD	SANITAS	\$ 230,000 ✓	ARL	POSITIVA	\$ 44,900 ✓
Obligación	Entidad	Vlr. Pago														
PENSIÓN	PROTECCIÓN	\$ 294,400 ✓														
SALUD	SANITAS	\$ 230,000 ✓														
ARL	POSITIVA	\$ 44,900 ✓														





Nuestro Compromiso es Colombia



SC6112.1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	N/A
17. CONCLUSIONES	N/A

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. en el mes de Abril de 2026.

FIRMA SUPERVISOR


Sargento Viceprimero JOHN ARMANDO REY MORALES
Suboficial de Investigaciones C11 – COING
Quien hace de las veces de supervisor
Contrato No. 210 – CENAC INGENIEROS - 2026



Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

